

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LOS SALDOS DE CAJA Y BANCOS DE LA GESTIÓN 2020 E INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DEL GAMET - 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes que el Ejecutivo Municipal en fecha 03 de septiembre del presente año 2021, remite ante el Concejo Municipal la nota interna OE-SMAF/GAMET N° 58/2021, a través de la cual presenta la solicitud de Aprobación de los SalDOS de Caja y Bancos de la Gestión 2020 al Presupuesto Institucional Municipal 2021.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. El reporte de Extractos y conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes fiscales al 31 de diciembre de 2020 del GAMET, recogidas en el Proyecto de Inclusión de los Recursos de SalDOS de Caja y Bancos por fuentes de financiamiento significa el incremento de recursos por Bs.- 2.087.193,58.- (Dos Millones Ochenta y Siete Mil Ciento Noventa y tres con 58/100 bolívianos), a ser inscritos en la Apertura Programática 97000001 (PART. NO ASIGNABLES A PROGRAMAS) del Presupuesto Institucional Municipal 2021, bajo el siguiente detalle:

Incremento de Presupuesto				Incremento de Gasto
N°	Fuente de Financiamiento	Detalle	Monto	Apertura Programática
1	20-210	SalDOS Recursos Propios	712.570.95	97000001
2	20-230	Hospital Municipal	184.041,02	
3	41-111	CONSALUD	1.358,243.31	
4	41-113	SalDOS Coparticipación Tributaria	-936.060.05	
5	41-119	SalDOS IDH	1.627.865.43	
6	41-121	SalDOS Patentes Petroleras	-861.905,28	
7	41-120	SalDOS IPJ	2,438.20	
TOTAL			2.087,193,58	

2. El Informe GAMT-SMAF-DIR.FINANZAS CI N°09/2021 de fecha 03 de septiembre de 2021, suscrito por el Lic. Yasmani Ayala Nogales director de Finanzas del GAM El Torno, hace conocer que la incorporación de los SalDOS de Caja y Bancos al Presupuesto Institucional Municipal 2021 (primer reformulado), cumplen de acuerdo a la normativa vigente, solicitando su aprobación correspondiente.

3. El Informe Legal GAM-ET/DJ/JC/N° 081/2021 de fecha 03 de septiembre de 2021, suscrito por el Abg. Juan Carlos Saucedo Cuellar Director Jurídico del Órgano Ejecutivo, luego de manifestar y hacer referencia a los antecedentes y el marco legal aplicable, indica que toda vez que se ha cumplido los requisitos establecidos de acuerdo al Decreto Supremo N°3607 reglamento para Modificaciones Presupuestarias en concordancia con la Ley 031, Carta Orgánica Municipal y la Ley Municipal N°349, concluye que es viable y procedente la petición de la Incorporación de Saldos Caja y Banco de la Gestión 2020 al Presupuesto Institucional Municipal Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.
4. Se tiene el Pronunciamiento N° 004/2021 de fecha 03 de septiembre de 2021 suscrito por los Actores del Control Social de los distritos municipales, donde se pronuncian de manera favorable respecto a los Saldos de Caja y Bancos de la Gestión 2020 y su inclusión en el Presupuesto Institucional Municipal 2021.

III. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objetivo del proyecto de Ley Municipal es aprobar la Inclusión de los Saldos de Caja y Bancos de la Gestión 2020 al Presupuesto Institucional Municipal 2021, por el monto de Bs.- 2.087.193,58.- (Dos Millones Ochenta y Siete Mil Ciento Noventa y Tres con 58/100 bolivianos), a ser inscritos en la Apertura Programática 97000001 (Partidas No Asignables a Programas).

IV. ANTECEDENTES JURIDICOS:

La Carta Orgánica Municipal de El Torno, Artículo 47, numeral 15. (Atribuciones del de alcaldesa o el alcalde). *Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el reformulado de saldos caja bancos del Programa de Operaciones Anual, Presupuesto Municipal hasta quince (15) días antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.*

El artículo 33, numeral 14 (Atribuciones del Concejo Municipal) *Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.*

El Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), establece en su artículo 53 (Atribuciones de la Comisión De Desarrollo Económico, Planificación, Administración Y Finanzas Públicas). **(Administración y Finanzas Públicas): b) Presentar informes al Pleno del Concejo Municipal respecto al Plan de Desarrollo Municipal, programa operativo anual y presupuesto municipal y sus reformulados, para su posterior aprobación.**

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL N° 404

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LOS SALDOS DE CAJA Y BANCOS 2020 E INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL GAMET – 2021.

ARTÍCULO 1° (OBJETO). En cumplimiento al artículo 33, numeral 14 de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, vigente desde el 13 de diciembre de 2016, se APRUEBA la inclusión de Bs.- 2.087.193,58.- (Dos Millones Ochenta y Siete Mil Ciento Noventa y Tres con 58/100 bolivianos), resultante de los Saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de la gestión 2020, recursos que serán inscritos en la Apertura Programática 97000001 (Partidas No Asignables a Programas), bajo el siguiente detalle:

Incremento de Presupuesto				Incremento de Gasto
N°	Fuente de Financiamiento	Detalle	Monto	Apertura Programática
1	20-210	Saldos Recursos Propios	712.570,95	97000001
2	20-230	Hospital Municipal	184.041,02	
3	41-111	CONSALUD	1.358.243,31	
4	41-113	Saldos Coparticipación Tributaria	-936.060,05	
5	41-119	Saldos IDH	1.627.865,43	
6	41-121	Saldos Patentes Petroleras	-861.905,28	
7	41-120	Saldos IPJ	2.438,20	
TOTAL			2.087,193,58	

ARTÍCULO 2° (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042).- El presente Ajuste de los Saldos de Caja y Bancos de la Gestión 2020 al Presupuesto Institucional Municipal 2021, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece *"las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se*


L.C.A.M.E.T N° 404 _ 3



establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".


Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley,

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


Constancio Mamani Navia
PRESIDENTE

CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO





Plácida Escapa Meras

CONCEJAL SECRETARIA

CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los 17... días del mes de septiembre. del año dos mil veintiuno.


Ing. Néstor Chellar Cuervo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

CONCEJO MUNICIPAL

Trabajo y Transparencia Para